



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°155

De 12 de octubre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con **GRUPO EDITORIAL METRO, S.A.**, para la prestación de servicios de publicidad, avisos, campañas, actividades e informaciones del Municipio de Panamá, en el periódico METRO LIBRE y su plataforma digital para su debida divulgación.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, requiere dar a conocer los programas, obras, proyectos, actividades y servicios que planifica, desarrolla y ejecuta para beneficio de los habitantes del distrito de Panamá, con el fin de mantener informada a la población y fortalecer la imagen de la institución;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas como unidad administrativa encargada de desarrollar estrategias de comunicación en el Municipio de Panamá, considera necesario divulgar la información de la institución en un periódico impreso y con plataforma digital, a fin de que la información tenga un alcance adecuado y sea del conocimiento de la mayoría de los ciudadanos del distrito de Panamá;

Que el periódico METRO LIBRE es uno de los medios impresos de mayor influencia y lectura en el país, cuenta con un alto nivel técnico certificado, una impresión profesional y una amplia distribución;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas ha recomendado que los servicios de publicidad para divulgar los programas, obras, proyectos, campañas, actividades y servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá, en un periódico impreso y su plataforma digital sean contratados mediante procedimiento excepcional, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, con la empresa **GRUPO EDITORIAL METRO, S.A.**, propietaria del periódico **METRO LIBRE**;

Que **GRUPO EDITORIAL METRO, S.A.** es una empresa debidamente constituida desde 2009, que cuenta con vasta experiencia técnica, profesional, con el respaldo de la tecnología que les permite brindar estos servicios y que abarca a todo tipo de lectores;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, se solicita autorización para adquirir los servicios antes señalados, por un período de cinco (5) meses, a un costo de Veintiocho Mil Treinta y Siete Balboas con 38/100 (B/.28,037.38) más Mil Novecientos Sesenta y Dos Balboas con 62/100 (B/.1,962.62), en concepto de I.T.B.M.S. (7%) para un total de Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.30,000.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en el presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.132;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, para que previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley 22 de 2006, solicite las autorizaciones correspondientes para contratar mediante procedimiento excepcional y suscriba contrato con la empresa **GRUPO EDITORIAL METRO, S.A.**, para la prestación de servicios de publicidad, avisos, campañas, actividades e informaciones del Municipio de Panamá en el periódico METRO LIBRE y su plataforma digital para su debida divulgación.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°155
De 12/10/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 38/100 (B/.28,037.38) más MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 62/100 (B/.1,962.62), en concepto de I.T.B.M.S. (7%) para un total de **TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.132 para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.155
Del 12 de octubre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de octubre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.